

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2020-00305.

NOTIFICADO POR ESTADO No.033 DEL 01 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, el Despacho, DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el memorial allegado por el demandado con su correspondiente firma y por medio del cual se allana de la demanda, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de febrero del año en curso.

2.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el desistimiento del recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte actora.

3.- CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, ABRIENDO a PRUEBAS el presente asunto, de la siguiente manera:

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda.

PRESCINDIR de las demás pruebas solicitadas por la parte actora, tales como Testimonios e Interrogatorios de las partes, ante el ALLANAMIENTO alegado.

En firme este auto, vuelva el proceso al Despacho para proceder a proferir la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fb758c9ae2dab42c2cea3749074342d790686c101c2c861cf2b43eeeb1d4ffc

Documento generado en 26/02/2021 02:01:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>